

REGISTRADA BAJO EL N° 12654

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1.- Ratifícase el Decreto N° 1671, de fecha 3 de Setiembre de 2004, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, que forma parte de la presente, mediante el cual se modifica la Ley N° 12.261 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2004", en Carácter 1 Administración Central, en la Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, por la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00), en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, en el Inciso 3 - Servicios no Personales (REDUCCIÓN) y en la Jurisdicción 75- Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, en el Inciso 5 - Transferencias (AMPLIACIÓN), Planillas Anexas "A" y "B".

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Firmado: Edmundo Carlos Barrera - Presidente Cámara de Diputados
María Eugenia Bielsa - Presidenta Cámara de Senadores
Diego A. Giuliano - Secretario Parlamentario Cámara de Diputados
Ricardo Paulichenco - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, 29 de noviembre de 2006

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el

Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Jorge Alberto Obeid - Gobernador de Santa Fe

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar